

## **6°.- Baja Voluntaria de Agencias**

Se solicitará en el Servicio Público de Empleo donde se presentó la declaración responsable inicial. Implica la baja de todos los centros de trabajo que tenga esa agencia.

En el caso de las declaraciones responsables presentadas antes de la Sentencia del Tribunal Constitucional 69/2018, para las agencias de colocación gestionadas por el SEPE, se presentará en la Comunidad Autónoma elegida por la agencia de colocación para gestionar su actividad a partir de dicha sentencia, o en el SEPE, si fue este el Servicio Público de Empleo elegido para gestionar su actividad.